Términos de Referencia para Empresa Consultora

"Ampliación y ajustes al formulario de presentación simultánea de solicitudes de registro de marcas - Formulario Piloto PROSUR"

I. DEFINICIONES

Banco: Banco Interamericano de Desarrollo.

Empresa Consultora: Empresa contratada para realizar las actividades indicadas en

estos Términos de Referencia (TDR).

Contraparte Técnica: Por definir

Entidad Beneficiaria: Parque Científico y Tecnológico de Pando (PCTP).

PI: Propiedad Industrial

ONAPIs: Oficinas Nacionales de Propiedad Industrial miembros de PROSUR

que manifestaron formalmente su interés por adherirse a la presente consultoría, es decir se refiere a las oficinas de Argentina, Chile, Costa Rica, Ecuador, El salvador, Panamá, Perú, República

Dominicana y Uruguay.

Formulario Piloto PROSUR: Proyecto piloto de formulario de presentación dinámica de

solicitudes de registro de marcas en el que participaron Chile, Perú y Uruguay; y que sirve de antecedente a la presente

consultoría.

Formulario Regional PROSUR: Formulario dinámico y en línea para la presentación simultánea

mediante una única acción de solicitudes de registro de marcas en las ONAPIs que se obtendrá como resultado de la presente

consultoría.

Mecanismos de integración: Desarrollos necesarios para el adecuado funcionamiento entre la

plataforma del PROSUR y las plataformas de las ONAPIs

Manual de Operaciones: Documento que incorpore todas las instrucciones necesarias para

que la plataforma PROSUR permita el funcionamiento del

formulario en línea, incluido el diagrama de procesos

Usuarios: Funcionarios de las ONAPIS

Plataforma PROSUR: Infraestructura informática instalada en la oficina de Argentina y

en la oficina de Brasil con conectividad a todas las demás

ONAPIs integrantes del proyecto PROSUR.

Plataforma ONAPIS: Infraestructura informática instalada en las ONAPIs.

Solicitantes: Todo aquel que accede a la plataforma con la intención de

realizar una presentación u obtener información respecto de su

presentación.

II. ANTECEDENTES

En el marco del programa de Bienes Públicos Regionales del Banco Interamericano de Desarrollo, las Oficinas Nacionales de Propiedad Industrial de Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú y Uruguay presentaron un proyecto cuyo propósito es consolidar el proceso de cooperación técnica e institucional entre estas últimas. A este proyecto hoy se han sumado, Costa Rica, El Salvador, Nicaragua, Panamá y República Dominicana.

Los objetivos de este programa son: (i) fortalecer el marco institucional para la integración y cooperación en Propiedad Industrial (PI); (ii) mejorar los procesos de registro y evaluación de marcas y patentes a través de la puesta en marcha de servicios a las ONAPIs y sistemas informáticos colaborativos; y (iii) implementar nuevos servicios de apoyo a las pequeñas y medianas empresas (PYMES) para facilitar su acceso al estado de la técnica en diversas áreas de la tecnología y la comercialización efectiva de sus activos intangibles.

A su vez, la cooperación en marcas tiene por objeto facilitar la presentación simultánea de solicitudes de marcas en las distintas ONAPIs de PROSUR, al mismo tiempo que acercar a los solicitantes, empresas e inversores de la región, a las marcas como un instrumento útil para facilitar el comercio internacional.

En este marco, durante el año 2016 las oficinas de Chile, Perú y Uruguay participaron de un proyecto piloto para el desarrollo de un formulario dinámico de presentación de solicitudes de marcas "Formulario Piloto PROSUR", que aspiraba a contener la suma de todos sus requerimientos para las presentaciones nacionales de marcas en sus respectivos países, de manera de simplificar los trámites de solicitudes cuando éstas se dirigen a uno o más países de la región.

Luego de un exhaustivo período de prueba sobre las funcionalidades y operatividad del Formulario Piloto PROSUR, el Comité Directivo de PROSUR advirtió la necesidad de introducir ajustes a dicho formulario a objeto de perfeccionar su funcionamiento e incorporar mejoras a su diseño a objeto de hacerlo compatible con el diseño gráfico del sitio web PROSUR¹. Asimismo, hubo consenso respecto a la necesidad de ampliar el alcance de dicho formulario a las restantes oficinas de PROSUR que no participaron del piloto, incluyendo los nuevos miembros de PROSUR. En este contexto, en el mes de julio de 2018 se solicitó a las oficinas miembros de PROSUR que manifestaran vía correo electrónico su interés por sumarse a Formulario Regional PROSUR, obteniéndose respuesta afirmativa de parte de Argentina, Chile, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Panamá, Nicaragua, Perú, República Dominicana y Uruguay.

III. OBJETIVO Y ALCANCE DE LA CONSULTORÍA

Objetivo:

El objetivo de esta consultoría es a) perfeccionar el funcionamiento, la usabilidad y el dinamismo del formulario Piloto PROSUR, b) ampliar el alcance del Formulario Piloto PROSUR de manera de incluir a los restantes miembros PROSUR que no participaron de dicho piloto y que manifestaron formalmente su intención de adherirse; e c) incorporar mejoras a su diseño a objeto de hacerlo

¹ Se entiende que las mejoras o definiciones nuevas para perfeccionar el funcionamiento, puede significar rehacer el formulario completamente para lograr implementarlas de mejor forma.

compatible con el diseño gráfico del sitio web de PROSUR, es decir, el solicitante debe percibir que esta navegando en el mismo sitio web prosur.org

El funcionamiento del formulario piloto PROSUR debe perfeccionarse en el sentido que éste debe permitir la presentación centralizada, mediante una única acción a través de la Plataforma Informática del PROSUR, de solicitudes de registro de una misma marca en las diferentes ONAPIs adherentes, teniéndose particularmente en cuenta que para la validez de la presentación en cada ONAPI, el formulario deberá contemplar todos los requisitos que cada ONAPI requiera conforme a normativa nacional. Para este efecto, la empresa consultora debe preservar el conocimiento proporcionado por el actual formulario piloto PROSUR, sin que ello constituya impedimento para realizar los ajustes que sean necesarios para perfeccionar el funcionamiento del mismo.²

La ampliación del alcance del formulario se refiere a incorporar a éste a los países miembros de PROSUR que no fueron parte del formulario piloto PROSUR y que manifestaron oficialmente su intención de adherirse al Formulario regional PROSUR. Es decir, se debe incorporar a las oficinas de Argentina, Chile, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Panamá, Nicaragua, Perú, República Dominicana y Uruguay.

Los ajustes de diseño que se solicitan del Formulario Piloto PROSUR, tienen por objeto hacer compatible la apariencia del formulario, con el nuevo diseño gráfico del sitio web de este foro de cooperación, que se encuentra disponible en www.prosur.org.

Alcance de la consultoría:

Para perfeccionar y ampliar el alcance del formulario PROSUR, así como para mejorar los aspectos de usabilidad, dinamismo y de diseño gráfico del mismo, la empresa consultora deberá llevar a cabo las siguientes acciones:

- Realizar un levantamiento de la información acerca del procedimiento de presentación de marcas en cada una de las ONAPIs beneficiarias de esta contratación, especialmente en lo que dice relación con los campos que contendrá el Formulario Regional PROSUR a saber: datos del Solicitante, datos del representante, prioridad, marca, clasificación de productos y servicios y otros.
- 2. Realizar un levantamiento del funcionamiento del actual Formulario Piloto Prosur y definir la mejor forma de incluir los ajustes que sean necesario al funcionamiento, y considerar esto en el desarrollo e implementación de un formulario web dinámico que, dependiendo de los países seleccionados, solicite el llenado de los datos requeridos por las ONAPIs designadas.
- 3. Realizar las definiciones necesarias y desarrollar para perfeccionar los aspectos técnicos de la funcionalidad e integración del Formulario Piloto Prosur con las oficinas participantes de dicho programa piloto (Chile, Perú y Uruguay) según lo establecido en Anexo I.
- 4. Desarrollar las herramientas para poner en funcionamiento el formulario de forma que las solicitudes recibidas puedan ser comunicadas a todas las ONAPIs designadas. Cada ONAPI deberá desarrollar los mecanismos automatizados necesarios para la integración e interoperabilidad entre la plataforma del PROSUR y la plataforma de dicha ONAPI, de forma que aseguren el

² Se entiende que las mejoras o definiciones nuevas para perfeccionar el funcionamiento, puede significar rehacer el formulario completamente para lograr implementarlas de mejor forma.

- funcionamiento del formulario, con utilización de Web services a ser definidos e implementados por la empresa consultora.
- 5. Elaborar las soluciones y los desarrollos tecnológicos que permitan la interacción e integración de la plataforma PROSUR con las plataformas de las ONAPIs beneficiarias para permitir la operación del formulario regional PROSUR.
- Incorporar al Formulario Regional PROSUR a todas las ONAPIS beneficiarias de esta consultoría es
 decir, a aquellas oficinas miembros de PROSUR que han manifestado su voluntad de sumarse
 al formulario regional PROSUR.
- 7. Redactar un Manual de Operaciones, que incorpore el tratamiento que tendrá la solicitud PROSUR una vez ingresados los datos al formulario; con indicación de instrucciones sobre cómo se procederá en cada ONAPI, desde la recepción en su plataforma de la solicitud, incluyendo tratamiento de pago de tasas, asignación de número de solicitud nacional, requisitos de prioridad, entre otros. Asimismo deberá contener las instrucciones a los solicitantes del sistema PROSUR, con indicación de las características, ventajas y particularidades de la utilización de la plataforma. Se deben indicar los flujos de tramitación de marcas ante cada una de las ONAPIs, de modo que los solicitantes tengan claridad sobre las particularidades del procedimiento que implementa cada ONAPI; con especial indicación de los costos/tasas, requisitos de prioridad, necesidad de representante, entre otros.

La descripción anterior es indicativa del alcance de la Consultoría pero no pretende ser exhaustiva, dado que el detalle surgirá del levantamiento de información que debe realizar la empresa consultora en conformidad al numeral 1 sobre el alcance de la consultoría.

La Consultoría debe abarcar tanto el desarrollo como la implementación de todos los proyectos de solución y cualquier otro componente de software que sea necesaria para lograr el objetivo de la contratación.

Los componentes desarrollados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Estar integrados en la plataforma PROSUR.ORG, como si fueran parte de la misma. Lo que se logra manteniendo el mismo diseño grafico.
- b) Se deben desarrollar los Webservices que sean necesarios para que las ONAPIs puedan comunicarse de forma electrónica.
- c) Se debe contemplar las particularidades de cada una de las ONAPIs con las que deberán interactuar, de acuerdo con la información entregada por la ONAPIs en el proceso de levantamiento.
- d) No deben suponer costos adicionales de licenciamientos actuales o futuros.
- e) La interacción con el formulario web por parte de un solicitante, debe ser facilitada por el formulario y de fácil entendimiento, sin ambigüedad.

IV. PRODUCTOS ESPERADOS DE LA CONSULTORÍA

Como productos finales de la consultoría se esperan los siguientes:

1. Documento con la especificación de requerimientos resultantes del levantamiento realizado por esta consultoría y validado por las ONAPIs. (Ver flujo de procesos descrito en el Anexo II.)

- 2. Módulo de gestión de cuentas de acceso
 - a. La plataforma debe permitir que un solicitante se registre con toda la información necesaria y que será definida en el levantamiento inicial realizado por la consultora.
 - b. Una vez registrado el solicitante, la plataforma debe enviar mail para realizar procedimiento de activación.
 - c. Debe existir mecanismo autónomo para la recuperación de contraseña, solicitando algún grado de identificación inicial y enviando mail con el procedimiento de recuperación y definición de la nueva clave.
 - d. Este módulo deberá incluir la generación de una casilla de notificaciones única por cuenta de acceso.
 - e. Se debe considerar perfil de administrador del sistema, el que permita administrar usuarios. Se debe implementar un perfil de Administrador para cada ONAPIs, el que permitirá revisar la bandeja de entrada de las solicitudes recibidas por la oficina a la cual pertenece.
- 3. Formulario regional PROSUR, que deberá contener todos los campos requeridos por las ONAPIs en español y portugués de conformidad con los resultantes del levantamiento realizado por la consultora, e incluyendo entre otras las siguientes funcionalidades:
 - a. El formulario deberá habilitar o deshabilitar campos de acuerdo a los requisitos exigidos por las ONAPIs seleccionadas por el solicitante.
 - b. La lista de campos de cada ONAPIs deberá ser configurable, es decir, que para incluir un campo adicional, no se deberá requerir programación alguna.
 - c. El formulario deberá desplegar un cuadro de diálogo explicativo, que informe al usuario cuando un determinado campo sea exigencia específica de determinada ONAPI seleccionada, cuando corresponda. El texto de los cuadros de diálogo deberá ser configurable.
 - d. El formulario deberá permitir que el solicitante adjunte uno o varios archivos PDF a su solicitud, indicando para cada uno una descripción corta de adjunto a partir de una lista pre-configurada, y si el archivo debe ser entregado a todas las ONAPIs designadas, o sólo a algunas de ellas.
 - e. Una vez completado el formulario, se generará un resumen de lo ingresado en pantalla, incluyendo instrucciones para completar el proceso de presentación en las ONAPIs seleccionadas.
 - f. El resumen anterior se deberá desplegar en la pantalla antes de que el envío a la plataforma PROSUR sea aceptado por el solicitante. El mismo resumen deberá poder ser descargado en formato PDF en la bandeja de entrada del solicitante.
 - g. Una vez confirmada la solicitud, la plataforma PROSUR deberá asignar fecha y número interno de la transacción.
- 4. Sistema informático que contemple el flujo de procesos iniciados en cada ONAPI designada a partir de la solicitud regional arriba descrita, de conformidad con los resultantes del levantamiento realizado, e incluyendo entre otras las siguientes funcionalidades:
 - a. El sistema deberá informar al solicitante, de acuerdo a las ONAPIs seleccionadas, cómo deberá realizar el pago de las tasas, y deberá incorporar la metodología de pago disponible en cada ONAPI. así como los links de las mismas cuando sea necesario.

- b. El sistema deberá implementar Web services que permitan que cada ONAPI elegida pueda comunicar a la plataforma PROSUR que la recepción de la solicitud fue exitosa en dicha ONAPI, informando el número de solicitud y la fecha y hora de presentación³ asignados en dicha ONAPI.
- c. El sistema deberá contemplar la posibilidad de considerar como prioridad, aquella solicitud nacional cuya fecha de presentación sea la más antigua, generada a partir del formulario PROSUR, y actualizar la información de la prioridad en los demás países designados en el formulario.
- d. El sistema deberá permitir y almacenar, por un periodo de tiempo, los certificados de prioridad que las ONAPIs emitan, respecto de las solicitudes nacionales generadas a partir del formulario PROSUR, los que podrán ser subidos manualmente por las ONAPIs a través de un documento PDF, y posteriormente descargadas por el resto de las ONAPIs.
- e. Una vez que la solicitud fue recibida por cada una de las ONAPIs, se debe publicar en la bandeja de entrada del Solicitante el número de la solicitud, fecha y hora de ingreso nacional que cada ONAPI seleccionada haya asignado a la solicitud PROSUR.
- f. Como parte del proceso de recepción, cada ONAPI que no disponga de un SGED (Sistema de Gestión Electrónica de Documentos) deberá poder imprimir el PDF correspondiente al formulario PROSUR, así como los distintos PDFs que hayan sido subidos por el solicitante como anexos, de forma de crear una carpeta física con estos documentos y poder comenzar la tramitación de la solicitud. Por otra parte, cada ONAPI que sí disponga de un SGED, deberá poder descargar estos PDFs desde la plataforma PROSUR para su posterior procesamiento en forma electrónica en el SGED, ya sea a través de una descarga manual, como de una descarga automatizada que sea parte de los mecanismos de integración con los sistemas internos de la ONAPI.
- g. El formulario deberá disponer de un sistema electrónico que se integre al mecanismo de pago de la ONAPI de tal forma que permita realizar el pago a través de internet. Si la ONAPI no cuenta con mecanismo electrónico de pagos, el formulario debe incorporar una funcionalidad que permita al administrador de la ONAPI cambiar el estado de la solicitud e informar los datos asignados respecto de la fecha, hora y número de presentación⁴.
- h. Se deberá poner a disposición de los usuarios una bandeja de entrada, donde se listen todas las solicitudes presentadas en la plataforma del PROSUR por dicho usuario.
- i. Se deberá generar una bitácora que registre todas las operaciones en la plataforma para revisiones o auditorías.
- 5. Manual de Operaciones que indique el tratamiento que tendrá la solicitud ingresada a través del formulario dinámico, en cada una de las ONAPIs seleccionadas. Se debe generar un diagrama de procesos.
- 6. Implementación de los Web services necesarios para que las ONAPIs puedan enviar información de manera automatizada, como también puedan obtener información automatizada, permitiendo así la integración entre el sistema informático del PROSUR y los sistemas informáticos de las ONAPIs, de acuerdo a la especificación de requerimientos que se defina.

⁴ En algunos países la fecha, hora y número de "presentación" corresponde a la fecha, hora y número de "recepción" El formulario debe contemplar esta particularidad

³ En algunos países la fecha, hora y número de "presentación" corresponde a la fecha, hora y número de "recepción" El formulario debe contemplar esta particularidad.

7. Capacitación a los equipos técnicos de PROSUR sobre el uso de las herramientas de software desarrolladas, así como la administración del software desarrollado.

V. LUGAR Y PLAZO DE CONSULTORÍA

1. Lugar:

El trabajo de la Empresa Consultora podrá ser ejecutado bajo la modalidad de trabajo remoto, sin perjuicio de que la Empresa Consultora podrá ser eventualmente convocada a participar en reuniones con representantes de las ONAPIs. Si la reunión se efectuare fuera del lugar de residencia la Empresa Consultora, la Entidad Beneficiaria se hará cargo de los costos de viaje de la misma, por la vía más rápida y económica. Del mismo modo, pagará a la Empresa Consultora un viático diario que será igual al que debería percibir un profesional de una ONAPI, desde su lugar de residencia hasta el lugar de la reunión.

2. Plazo:

El plazo de ejecución del contrato será de seis meses, a contar del inicio de los servicios, que estará marcada por la fecha de la firma del contrato.

VI. SUPERVISIÓN, COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA

1. Supervisión:

La Empresa Consultora será supervisada por la Contraparte técnica de este contrato conformado por el Tribunal designado por el Comité Directivo.

La coordinación de la consultoría estará a cargo de la secretaría ejecutiva de PROSUR.

2. Infraestructura:

La infraestructura para los Desarrollos de Software serán facilitados por PROSUR en un Ambiente de Pruebas controlado. Para ello PROSUR pondrá a disposición de la Empresa Consultora, el equipamiento de servidores requerido, con acceso a Bases de Datos y Sistemas de Archivos de Prueba, cargadas previamente con información real.

VII. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y PRESUPUESTO ESTIMADO

Por concepto de honorarios se abonará la suma de US\$ 60.000 (sesenta mil dólares de Estados Unidos). Este monto incluye todos los impuestos directos e indirectos que afecten a la Empresa Consultora⁵.

El régimen de adquisiciones aplicable a esta contratación, según los procedimientos del Banco Interamericano de Desarrollo, será en la modalidad de selección por comparación de calificaciones.

La Empresa Consultora deberá disponer de todas las herramientas necesarias para la realización de esta Consultoría.

Los candidatos serán evaluados por el Tribunal de Selección designado por Resolución del Comité Directivo de acuerdo a la metodología y criterios de evaluación detallados en Anexo III.

Se prohíbe la subcontratación en este contrato.

VIII. FORMA DE PAGO

Los honorarios se liquidarán de la siguiente manera:

- **Primer pago: 10%** a la presentación y aprobación del <u>documento con la planificación</u> del desarrollo, dentro de los 10 días siguientes de la firma del contrato.
- **Segundo pago: 20%** a la presentación y aprobación del <u>documento de especificación de</u> requerimientos y de los modelos de las páginas web de navegación del formulario.
- **Tercer pago: 30%** a la <u>presentación de la primera versión ejecutable del formulario</u> que cumpla todos los requerimientos definidos, con acta firmada conforme
- **Cuarto pago: 30%** a la <u>aprobación de la versión final del formulario</u>, incluyendo la entrega del código fuente y la aprobación por parte del tribunal, con acta firmada conforme
- Quinto pago: 10% a la finalización del curso de transferencia tecnológica, con acta firmada con nombre de los participantes

En todos los casos se requerirá en forma previa la presentación de las correspondientes facturas.

Para Empresas Consultoras radicados en el exterior: Se considera que el importe incluye cualquier impuesto o gasto asociado, sin perjuicio de las eventuales retenciones del IRNR que el PCTP efectuará en su calidad de agente de retención (tasa de aplicación del 12% del total facturado).

Consultorías contratadas en Uruguay pero ejecutadas en el exterior no generan Impuesto al Valor Agregado en Uruguay.

⁵Consultor o Empresa Consultora radicados en el exterior: Se considera que el importe es sin impuestos, sin perjuicio de las eventuales retenciones del IRNR que el PCTP efectuará en su calidad de agente de retención (tasa de aplicación del 12% del total facturado).

IX. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

La Empresa Consultora que se seleccione, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Ser de nacionalidad de un país miembro del BID y de PROSUR;
- 2) Si es funcionario público:
 - estar con licencia sin goce de sueldo;
 - no haber trabajado con el contratante durante el período inmediato anterior al comienzo de su licencia; y
 - su contratación no debe generar un conflicto de intereses.
- 3) No tener relación de trabajo o de familia con miembro alguno del personal del contratante (o de la Unidad Ejecutora) que estén directa o indirectamente involucrados con cualquier parte de:
 - la preparación de estos Términos de referencia
 - el proceso de selección; y/o
 - con la supervisión de los trabajos.
- 4) No tener otro contrato a tiempo completo en proyecto alguno financiado con recursos del BID/FOMIN.
- 5) En caso de ser pariente (hasta tercer grado de consanguinidad o adopción y/o hasta el segundo grado por matrimonio, o convivencia) de algún funcionario del Banco, el Consultor o Empresa Consultora lo pondrá en conocimiento del Contratante y éste deberá consultar al Banco previa la formalización de la contratación.

X. CONDICIONES GENERALES:

1. Garantía técnica de los servicios

Todos los servicios deberán tener 100% de cobertura de garantía al menos por 80 días sobre aspectos funcionales. Pasados estos días de garantía se deberá cotizar costo por hora extra de soporte de segundo nivel.

Los equipos técnicos de PROSUR deberán ser capacitados sobre el uso de las herramientas de software desarrolladas, así como la administración y mantención del software. Los códigos fuentes de todas las componentes de software y/o aplicaciones generadas en la solución deberán ser entregados y su propiedad intelectual, uso y goce será de exclusividad de PROSUR. La Empresa Consultora no podrá hacer uso de este software, ni de sus componentes en forma alguna, y deberá guardar los secretos industriales de todo el desarrollo.

2. Experiencia Específica

El oferente deberá acreditar haber participado, en carácter de responsable o subcontratista, en al menos 1 proyecto de características similares al especificado en estos TDR, en los últimos 5 años, debiendo indicar nombre y teléfono de contacto del cliente. En su defecto, deberá detallar sus fortalezas respecto de los bienes y servicios ofertados, quedando a criterio de los técnicos de PROSUR la valoración de su calificación o admisibilidad.

3. Servicios de Capacitación y Transferencia Tecnológica

A continuación se detallan los requerimientos de los Servicios de Capacitación y Transferencia Tecnológica que la Empresa Consultora deberá incluir para cada uno de los renglones.

Capacitación: Es obligatorio incluir en la oferta, como parte del proyecto y armonizado con el resto de las tareas, la capacitación requerida para el equipo de trabajo de PROSUR detallando a lo menos:

- a) Introducción
- b) Objetivos
- c) Manual de usuario
- d) Manual técnico de mantención

La capacitación debe brindarse en idioma Español a los participantes que escoja PROSUR, sin limitación en el número de participantes.

Transferencia Tecnológica: Como parte del proyecto se deben incluir las tareas de transferencia tecnológica para que las personas o empresas designadas por PROSUR puedan administrar y hacer gestión de la infraestructura aplicada al proyecto, de modo que tomen conocimiento completo de las definiciones y decisiones de parametrización, configuración, interfaces, código y documentación generados, operación, respaldo y en general todas aquellas definiciones y decisiones cuyo conocimiento detallado habilita la correcta operación del sistema, herramientas de coordinación entre las Oficinas y la infraestructura en general, con el espíritu de que las personas o empresas designadas por PROSUR sean capaces por sí mismos de operar normalmente y recuperar los errores comunes que la operación pueda producir.

La misma deberá ser realizada dentro de los 30 días corridos una vez acordado la entrega del producto final.

4. Código Fuente

Se deberá entregar a los representantes de las oficinas que forman parte del PROSUR todo el código fuente que fuera creado para que la solución funcione. Parte de la capacitación y transferencia tecnológica deberá ser orientada a instruir a los miembros del PROSUR designados en la comprensión del código fuente generado.

El código fuente debería ser abierto para poder hacer modificaciones e integraciones con otras necesidades que puedan surgir de la institucionalidad y de otras reuniones; y de esa forma asegurar un software reutilizable y parametrizado.

5. Dimensionamiento y Plataforma de Referencia

Se deberá incluir en la oferta los servicios necesarios de manera de poder instalar y hacer operativos 3 ambientes:

- a) Desarrollo
- b) Pruebas (testing)
- c) Producción

El uso de la Plataforma de PROSUR para estos efectos, deberá acordarse entre la Empresa Consultora y PROSUR, de manera que el desarrollo de software sea fácil de probar y corregir errores.

6. Marco Técnico

Lo desarrollado debe concebirse como un componente más de la infraestructura actual de la Plataforma de PROSUR.

La implementación deberá considerar el desarrollo del Control de Acceso y Seguridad, incorporando registro, activación y recuperación de contraseña.

7. Soporte de Navegadores PC

La navegación Web en un PC debe soportar obligatoriamente y como mínimo las siguientes versiones y posteriores de: Microsoft Internet Explorer 8.x en adelante, Mozilla Firefox 3.x en adelante, Google Chrome, Opera, Safari y al menos dos navegadores de tabletas en las versiones en español de Latinoamérica o un país de la región (Argentina, por ejemplo) si no hubiera una versión específica para Latinoamérica.

Este soporte **no puede ser declarativo** sino que el proveedor debe garantizar que cualquiera de estas cinco versiones de navegador soporta el 100% de la funcionalidad. No cumplir con este requisito puede ser causal de descalificación de la oferta completa.

8. Servicios de Consultoría

Se deberá proveer, además de lo mencionado anteriormente, la totalidad de los servicios profesionales necesarios para:

- a) El Diseño final del sistema.
- b) Ingeniería de detalle.
- c) Parametrización y configuración del formulario.

La Empresa Consultora deberá realizar la instalación, configuración e implementación de todos los componentes y aplicaciones web en la Plataforma de PROSUR, así como garantizar su completa y total interoperabilidad de la misma con sistemas posteriores. Para ello la Empresa Consultora deberá considerar:

Cambios en la programación de hasta 6 meses posteriores a la fecha de entrega, considerando para el efecto que deberán realizarse las respectivas inducción y capacitación de las aplicaciones implementadas.

Los informes y resultados, así como el código fuente producto del desarrollo de la solución informática serán de propiedad exclusiva del PROSUR y no pueden ser divulgados, copiados o comercializados de manera total o parcial.

En caso de ser necesario, se harán actas de requerimientos que contarán con la firma del responsable por parte de PROSUR y de la Empresa Consultora para implementar los requerimientos establecidos, los mismos que deberán ser lo más explícitos y con el nivel de detalle que exija dicho requerimiento.

El acta de requerimientos firmada, será el respaldo para valorar la funcionalidad de la implementación y será el documento que permita empezar el desarrollo efectivo.

9. Criterios y Pruebas de Aceptación

Sobre la oferta adjudicada, se prevé que el grupo de tecnología de PROSUR sea el responsable de realizar las Inspecciones y Pruebas previas a la aceptación y necesarias para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la solución, tanto a nivel de sus partes (interfaces y webservices de las ONAPIs) como en su integración con la Plataforma PROSUR. No obstante, la Empresa Consultora deberá contar con su propio equipo de profesionales para realizar el testing del sistema, desarrollando casos de pruebas y plan de pruebas, para garantizar la calidad del software entregado.

La Empresa Consultora deberá incorporar al desarrollo todas los comentarios y/o observaciones, que resulten de las pruebas realizadas por las ONAPIs y que sean acordadas por el comité respectivo, para garantizar su correcto funcionamiento.

10. Evidencia de Pruebas de Componentes e Integración

Se debe presentar evidencia de pruebas unitarias de componentes que hayan sido desarrollados especialmente para el PROSUR y los productos objeto del presente llamado. También se deben presentar registros con los resultados de las pruebas de integración con las ONAPI's parcial o total ejecutadas.

Todas las pruebas de interfaz se realizarán por cuadruplicado, utilizando las versiones específicas indicadas por el Oferente, soportando obligatoriamente y como mínimo las siguientes versiones y posteriores de: Microsoft Internet Explorer 8.x en adelante, Mozilla Firefox 3.x en adelante Google, Chrome, Opera, Safari y al menos dos navegadores de tabletas en las versiones en español de Latinoamérica o un país de la región (Argentina, por ejemplo) si no hubiera una versión específica para Latinoamérica.

En todos los casos señalados se deberá desplegar los contenidos a velocidades equivalentes (diferencia máxima 1 segundo), con una apariencia razonablemente similar y fundamentalmente con el 100% de la funcionalidad disponible en lo que respecta a implementaciones Ajax, JavaScript, Flash o cualquier otra tecnología de scripting o programación que ejecute en el cliente.

PROSUR se reserva el derecho de considerar como insuficiente cualquier prueba de funcionalidad que utilice programación del lado del cliente y que se comporte distinto en los navegadores indicados por el proveedor.

Se deberá considerar un período de prueba de al menos 15 días antes de la entrega final del proyecto, a fin de levantar si fuera necesario, requerimientos post-implementación.

XI. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

Los derechos de Propiedad Intelectual derivada de los productos objeto de esta Consultoría, especialmente el derecho de autor y derechos conexos de las piezas gráficas, banners, videos, GIF y cualquier otra obra protegida por el derecho de autor, pertenecerá a las ONAPIs que integran PROSUR.

El contrato que se celebre quedará sometido a la legislación de la República Oriental del Uruguay y será sometida a la jurisdicción y competencia de sus tribunales o a arbitraje, según se convenga en el respectivo contrato con la Empresa Consultora.

Toda información a la que pueda acceder la Empresa Consultora en cumplimiento del contrato se encuentra amparada por el secreto profesional con el alcance previsto en el art. 302 del Código Penal Uruguayo. La Empresa Consultora deberá guardar la más estricta confidencialidad de toda información que se le suministre respecto del Proyecto y/o de las ONAPIs.

15. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACION DEL CURRICULUM VITAE

Plazo máximo de entrega: los interesados tendrán tiempo para enviar su Curriculum Vitae con toda la documentación que acredite los antecedentes detallados, hasta el día 28 de enero a las 00.00 hs.

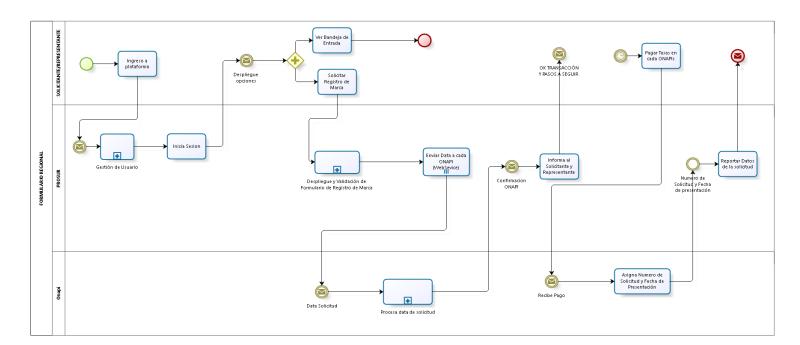
Los antecedentes deberán ser enviados en formato electrónico a la casilla de correo electrónico info@pctp.org.uy, dentro del plazo estipulado en el numeral anterior.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones o consultas específicas derivadas de la interpretación de los TDR hasta dos días hábiles antes del plazo estipulado a casilla de correo info@pctp.org.uy.

ANEXO I: RESUMEN DE AJUSTES TÉCNICOS AL FORMULARIO PILOTO PROSUR

- a. Se requiere adicionar el botón PAGOS en la pantalla de visualización de estados. Esta deberá invocar a la pasarela de pagos para realizar la funcionalidad de pagos en línea para la presente ONAPI.
- En la pestaña de productos y servicios, colocar una nota adicional que contenga lo siguiente: <u>En caso de Perú, usar como referencia de búsqueda en:</u> <u>http://servicio.indecopi.gob.pe/appNIZAWeb/</u>
- c. Añadir además del clasificador del formulario, la opción de ingreso manual de productos y/o servicios.
- d. Adicionar en el rubro de solicitante en caso de persona jurídica un desplegable sobre tipo de empresa que permita identificar: micro, pequeña, mediana u otro.
- e. Adicionar en el rubro solicitante en caso de persona natural la opción del sexo.
- f. En el rubro marcas, incluir la posibilidad de adicionar nuevos tipos de formato de carga de los archivos: en caso de sonoras debe ser compatible con un formato de sonido, y en caso de marcas de movimiento, multimedia y holograma (incluidas en la opción OTROS, de tipo de marcas) debe ser compatible con un formato de video.

ANEXO II: FLUJO DE PROCESOS





ANEXO III: CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA EMPRESA CONSULTORA

La Metodología de evaluación y selección a ser utilizada será en base a la "Calificación de la Empresa Consultora".

En una primera instancia se realiza una preselección de los candidatos en base al perfil de la Consultora solicitado en los numerales IX y X de los TDR, con un criterio pasa/no pasa, tomando como <u>factores críticos</u> los incluidos en la tabla I. Luego, se aplicarán factores con criterio ponderado, según lo establecido en la tabla II. Los candidatos que obtengan puntaje igual o superior a 10, pasarán a la siguiente etapa de selección consistente en la entrevista personal.

Tabla I: Factores con Criterio Pasa/No-pasa:

N°	Factores	Pasa	No-pasa
1	Origen de la empresa Consultora debe ser de uno de los países miembros de PROSUR y/o BID.		
2	Experiencia específica según lo establecido en el numeral X. 2 de estos TDR ⁶		
3	Dominio idioma español		

Tabla II: Factores con criterio ponderado

N°	Factores y metodología de asignación de puntaje	Puntaje máximo	Puntaje atribuido
1	EXPERIENCIA PROFESIONAL	90	
1.1	Años de experiencia comprobable en el mercado. Entre 1 año y 2 años:	30	
1.1	Experiencia comprobable, ya sea como responsable o contratista en desarrollo de aplicaciones web y web services. Evaluación de N° de proyectos relevantes en los últimos 5 años. Menos de 3 proyectos	40	

⁶ El oferente deberá acreditar haber participado, en carácter de responsable o subcontratista, en al menos 1 proyecto de características similares al especificado en estos TDR, en los últimos 5 años, debiendo indicar nombre y teléfono de contacto del cliente. En su defecto, deberá detallar sus fortalezas respecto de los bienes y servicios ofertados, quedando a criterio de los técnicos de PROSUR la valoración de su calificación o admisibilidad.

Entre 2 y 4 proyectos20 puntos				
Más de 5 proyectos40 puntos				
1.3 Experiencia comprobable en proyectos de carácter internacional, es decir, cuya audiencia considere a un país distinto al de su origen empresarial. Entre 1 país y 2 países:	15			
Más de 6 países15 puntos				
1.4 Experiencia en Propiedad Intelectual. Si	5			
EL PUNTAJE MÍNIMO PARA PASAR A LA ENTREVISTA PERSONAL ES DE				
70 PUNTOS SOBRE 90				
2 ENTREVISTA PERSONAL	10			
En la entrevista se tratarán en detalle las experiencias de trabajo previo así como se interrogará a los entrevistados respecto de su estrategia para el desarrollo de esta Consultoría.				
TOTAL	100			